



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MPA-“A”

Que, con proveído de fecha 25 de Febrero del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, pasa a Gerencia Municipal para la conformidad del cronograma de pagos propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con proveído de fecha 26 de Febrero del 2019 el Gerencia Municipal, pasa a Secretaria General para emitir acto resolutivo pertinente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 29 de Marzo del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento de con Informe N° 050-2019-MPA-GPP se comunicó el cronograma de pagos en ocho meses a favor de **Faustino Lloclla Nolasco**, según resolución judicial N° 033, Expediente Judicial N° 006-2012-JM-CI-01, concluyendo que por las reducciones de transferencias en este año fiscal 2019 se presenta el **nuevo cronograma**.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ha procedido a elaborar el Cronograma de pago por Indemnización, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo emanada de autoridad judicial competente sin restringir sus efectos, bajo responsabilidad civil o penal; tampoco puede dejar sin efecto Resoluciones que tienen calidad de cosa juzgada, ni **modificar** Sentencia, ni mucho menos **retardar su ejecución**.

Que, en el presente caso, con respecto al pago de sentencias judiciales resulta necesario citar lo dispuesto en el artículo 73° apartado 73.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto que señala que el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades. Asimismo el numeral 73.2 del artículo 73° de la aludida norma legal señala que en caso las Entidades no cuenten con recursos suficientes no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, podrán afectar hasta el Cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia. La norma invoca comprende entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma de pagos, alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a favor de **FAUSTINO LLOCLLA NOLASCO**, por el monto de **S/38,400.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Hoja de Certificación : 0000000052.
- ✓ Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- ✓ Meta : 21 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
- ✓ Genérica : 2.5.5.1.11 Personal Administrativo.
- ✓ Tipo de Recurso : A Foncomun.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 29 de Marzo del 2019

VISTO:

La Resolución numero treinta y tres de fecha 06 de Agosto del 2018 del Juzgado Mixto Ayabaca – Expediente 00006-2012-0-3103-JM-CI-01 y el Informe N° 125-.2019-MPA-GPP de fecha 29 de Marzo del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 187-2018-MPA-PPM-JSR de fecha 05 de Diciembre del 2018, el Responsable de la Procuraduría Municipal, solicita elaboración de cronograma de pagos para cumplir con Resolución Judicial N° 33 de fecha 06 de Agosto del 2018 que la demandada Municipalidad Provincial de Ayabaca, por intermedio de su representante legal Humberto Marchena Villegas, para que cumpla con cancelar al demandante **Faustino Lloclla Nolasco**, la suma de Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Soles, por concepto de lucro cesante, dispuesto mediante sentencia de primera instancia de fecha veinticuatro de Octubre del Dos Mil Dieciséis, y sentencia de Vista de la Sala Civil de Sullana de fecha Veinte de Abril del Dos Mil Dieciocho; que confirma la sentencia de primera instancia; dentro del plazo de cinco días, debiendo remitir a este Juzgado el Cronograma de pagos, por la suma antes indicada, bajo apercibimiento de ser denunciado por el delito de desobediencia y resistencia a la autoridad en caso de incumplimiento.

Que, con Informe N° 050-2019-MPA-GPP de fecha 01 de febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Cobertura Presupuestal según sentencia judicial, para el año Fiscal 2019, por el monto de S/.38,400.00 (Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Soles), a favor de **Faustino Lloclla Nolasco**, según Resolución Judicial N° 033, Expediente Judicial N° 00006-2012-0-3103-JM-CI-01, alcanzando el cronograma correspondiente.

Que, mediante Informe N° 021-2019-MPA-PPM de fecha 06 de Febrero del 2019, el Procurador Público Municipal, teniendo en cuenta la propuesta de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se emita la presente Resolución de Alcaldía para el cumplimiento del cronograma de pagos.

Que, con Informe N° 091-2019-GAJ-MPA de fecha 20 Febrero del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre Cronograma de pago por indemnización, por el monto de S/.38,400 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Sr. **Faustino Lloclla Nolasco**, alcanzada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento al mandato judicial N° 033 expediente N° 006-2012, recomienda la emisión del acto administrativo previa consideración de la Gerencia Municipal.

Que, con proveído de fecha 20 de Febrero del 2019, el Gerente Municipal pasa a Gerencia de Administración y Finanzas, para el trámite que corresponda.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 162-2019-MPA-"A"



N°	MESES	MONTO	IMPORTE = S/.38,400.00
01	ENERO	S/.2,400.00	S/.36,000.00
02	FEBRERO	S/.2,400.00	S/.33,600.00
03	MARZO	S/.2,400.00	S/.31,200.00
04	ABRIL	S/.2,400.00	S/.28,800.00
05	MAYO	S/.2,400.00	S/.26,400.00
06	JUNIO	S/.2,400.00	S/.24,000.00
07	JULIO	S/.2,400.00	S/.21,600.00
08	AGOSTO	S/.2,400.00	S/.19,200.00
09	SETIEMBRE	S/.2,400.00	S/.16,800.00
10	OCTUBRE	S/.2,400.00	S/.14,400.00
11	NOVIEMBRE	S/.2,400.00	S/.12,000.00
12	DICIEMBRE	S/.2,400.00	S/. 9,600.00
13	ENERO 2020	S/.2,400.00	S/. 7,200.00
14	FEBRERO 2020	S/.2,400.00	S/. 4,800.00
15	MARZO 2020	S/.2,400.00	S/. 2,400.00
16	ABRIL 2020	S/.2,400.00	S/. 0.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al Juzgado Mixto de Ayabaca por parte del Procurador Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas, su cumplimiento de la Presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística y al administrado, y al interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Saldomero Marchena Tacure
Saldomero Marchena Tacure
ALCALDE